

( 5 OCT 2021 )

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021”*

**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, **“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia durante la vigencia actual, se requiere adicionar recursos en este rubro, en razón, a que cuenta con una disponibilidad de \$151.808.515, los cuales son insuficientes para atender la necesidad, en ese sentido, dada la existencia de saldo disponible en el rubro **131089001- Obligaciones Por Pagar Vigencia Anterior**, las cuales fueron liquidadas y liberadas en las actas de liberación No.2 y No.4, por un valor de \$20.038.052, este monto es susceptible de trasladarse para cubrir un plazo mayor mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación para la nueva vigencia fiscal 2022.

Que, mediante radicado No.2021EE220062 de 14 de octubre de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal en los gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

DECRETO LOCAL No **010** DE

( 15 OCT 2021 )

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"*

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$20.038.052) para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>20.038.052</b>
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.038.052
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR	20.038.052
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	20.038.052
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	20.038.052

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$20.038.052) para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>20.038.052</b>
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.038.052
13102	Adquisición de bienes y servicios	20.038.052
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	20.038.052
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.038.052
1310202020305	Servicios de soporte	20.038.052
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	20.038.052



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

0110

DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 05 OCT 2021 )

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, DC., a los quince (15) días del mes de octubre de 2021

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó y Revisó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 FDLC  
Revisó y Aprobó: Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGFDLC



